Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC /CD N° 12/ 2023

	Fecha: de Mayo 2023.-
DICTÁMEN UOC/CD N°	**12/2022.-**
C.D. N° :	**48/2023.-**
I.D. N° :	**431.178.-**
DESCRIPCIÓN :	**PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC.**

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes: ***El Memo G.A-INAC N° 28/2023*** *de fecha 14 de Abril de 2023 del Lic. Jorge Pérez, Gerente Gerencia Administrativa - INAC, donde solicita la realización de los tramites pertinentes para el Inicio del llamado de* ***"PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC".***

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada se tuvo en cuenta dos combinaciones:

1. *Se ha optado por utilizar los Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:*

Los contratos analizados corresponden a:

*- **PEDRO OSCAR IRALA.**, servicio adjudicado por la DINAC **CD N° 47/2019 "ADQUISICON Y COLOCACION DE MAMPARAS PARA EL INAC – I.D 356.517– CONTRATO N° 98/2019.***
*- **GUICMA S.R.L.**, servicio adjudicado por el Ministerio de Defensa Nacional **CD N° 01/2023 "ADQUISICON DE CORTINAS - AD REFERENDUM".- ID 423.969- CONTRATO N° 32/2023.***

2. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

   *De conformidad a lo remitido por el áreas solicitante, una de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue de solicitar presupuesto a potencial oferente como **TES INGENIERIA S.A y FAMETAL S.A.***

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

INSTITUCIÓN: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC
REPARTICIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - INAC
LUGAR: LUQUE
LLAMADO: PROVISIÓN Y COLOCACION DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC
RUBRO: 541

PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL

1	2	3	4	5	6	7
Item	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cant.*	*Presentación*	*Precio unitario*
1	52131501-003	Provisión y colocación de cortinas verticales antisolares.	M2	1	Unidad	222,000
2	52131501-003	Provisión y colocación de cortinas Enrollables.	M2	1	Unidad	242,333
3	30103606-006	Provisión y colocación de mamparas	M2	1	Unidad	250,333
4	30171504-001	Provisión y colocación de puerta placa	Unidad	1	Unidad	677,733
					TOTAL (IVA incluido)	*1,392,399*

MONTO MÍNIMO:	**30,000,000**
MONTO MÁXIMO:	**60,000,000**

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Dn. ADRIAN JARA
GOIA. ADMINISTRATIVA
DINAC

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int
INAC - DINAC

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

INSTITUCIÓN: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC
REPARTICIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - INAC
LUGAR: LUQUE
LLAMADO: PROVISION Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020

					TES INGENIERIA		FAMETAL		ADJUDICACION GUICMA S.R.L. I.D. N° 423969		ADJUDICACION PEDRO OSCAR IRALA I.D. N° 356517		PRECIO UNITARIO PROMEDIO
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	
1	52131501-003	Provisión y colocación de cortinas verticales antisolares.	M2	1	185,000	185,000	275,000	275,000	206,000	206,000	0	0	222,000
2	52131501-003	Provisión y colocación de cortinas Enrollables.	M2	1	220,000	220,000	267,000	267,000	240,000	240,000	0	0	242,333
3	30103606-006	Provisión y colocación de mamparas	M2	1	175,000	175,000	340,000	340,000	0	0	236,000	236,000	250,333
4	30171504-001	Provisión y colocación de puerta placa	Unidad	1	650,000	650,000	1,100,000	1,100,000	0	0	283,200	283,200	677,733
						1,230,000		1,982,000		446,000		519,200	1,392,399

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. ADRIAN JARA
GCIA. ADMINISTRATIVA
DINAC

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int
INAC - DINAC

14 de Abril c/ Paraíso.
Bo. San Pablo. Asunción, Paraguay
Telefax: (021) 553 407
Cel.: (0981) 405 452
tesingenieria@gmail.com

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica
y Servicios de Ingeniería

Asunción, 03 de Abril de 2023.-

Señores:
Unidad Operativa de Contratación
DINAC

Referencia.: Cotización de los trabajos solicitados

Presente

Nos dirigimos a Uds. a fin de presentarles la cotización de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC"** solicitados, como sigue:

PRESUPUESTO

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	52131501-003	Provisión y colocación de cortinas verticales antisolares.	M2	1	Unidad	185.000
2	52131501-003	Provisión y colocación de cortinas Enrollables.	M2	1	Unidad	220.000
3	30103606-006	Provisión y colocación de mamparas	M2	1	Unidad	175.000
4	30171504-001	Provisión y colocación de puerta placa	Unidad	1	Unidad	650.000
					TOTAL	**1.230.000**

Son guaraníes: Un millón doscientos treinta mil guaraníes.-

Esperando que sea de su agrado me despido atentamente

Observación:

- *Forma de pago contra entrega de los trabajos;*
- *Presupuesto válido por 30 días.*

Arq. Fernanda Escurra

TES Ingeniería

FAMETAL
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Planta Industrial y Administración
Inglaterra 159 y Avda. Artigas
Teléfonos: 291 551 - 290 933
E-mail: fametalsa@gmail.com
Asunción - Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC"

PRESUPUESTO

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	52131501-003	Provisión y colocación de cortinas verticales antisolares.	M2	1	Unidad	275.000
2	52131501-003	Provisión y colocación de cortinas Enrollables.	M2	1	Unidad	267.000
3	30103606-006	Provisión y colocación de mamparas	M2	1	Unidad	340.000
4	30171504-001	Provisión y colocación de puerta placa	Unidad	1	Unidad	1.100.000
					TOTAL	**1.982.000**

MOTENONDEHA
Teta Nangaraky
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 32

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS AD REFERÉNDUM", CON ID N° 423969, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA EMPRESA GUICMA S.R.L.

Asunción, 20 de marzo de 2.023

VISTO: El Informe de Evaluación N° 01/2.023 de fecha 20 de marzo del corriente, elevada por el comité de evaluación de ofertas nombrado por Resolución Administrativa N° 26; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita aprobar la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS AD REFERÉNDUM", correspondiente a la UAF N° 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional.

Que, el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Administrativa N° 26/2.023 en su informe N° 01/2.023, ha analizado las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, recomendando la adjudicación. Adecuándose a la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.

Que, el Art. 28 Adjudicación de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Artículo 65 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

..//..

MOTENONDEHA
Tetã Nangaréko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 32

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS AD REFERÉNDUM", CON ID N° 423969, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA EMPRESA GUICMA S.R.L.

Que, el Decreto N° 1.726 del 03 de junio de 2.014, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5° dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

POR TANTO, En ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
R E S U E L V E

1º- ***ADJUDICAR*** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS AD REFERÉNDUM", con ID N° 423969 correspondiente a la UAF N° 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional a la empresa **GUICMA S.R.L.**, por un **monto total de Gs. 22.697.200 (guaraníes veinte y dos millones seiscientos noventa y siete mil doscientos) IVA Incluido.**

2º- ***IMPUTAR*** la presente erogación al siguiente Objeto del Gasto 541 – MUEBLES Y ENSERES.

3º- ***REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.***

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

(FDO): GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO

TETÃ REKUÁI
EL GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comité de Evaluación

Cuadro Comparativo de Ofertas - ANEXO B 02 - 08

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.023 ADQUISICIÓN DE CORTINAS AD REFERÉNDUM

					MARFIL de Cesar Gamarra				GUICMA S.R.L.				SM CORTINADOS de Silvio Martinez			
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Provisión y colocación de cortinas verticales antisolares. Color a definir	107	M2	Unidad	FR	BRASIL	274,300	29,350,100	GUICMA	NACIONAL	206,000	22,042,000	SM CORTINADOS	NACIONAL	228,000	24,396,000
2	Provisión y colocación de cortinas Enrollables. Color a definir	2,73	M2	Unidad	FR	BRASIL	329,200	898,716	GUICMA	NACIONAL	240,000	655,200	SM CORTINADOS	NACIONAL	263,000	717,990
TOTAL IVA INCLUIDO								30,248,816				22,697,200				25,113,990

CAP JM GUSTAVO JARA
Miembro - Comité de Evaluación

TCNEL DCEM JESUS VIVEROS
Presidente - Comité de Evaluación

SP LEONARDO GAONA
Miembro - Comité de Evaluación

SA TEC FRANCISCO JURE
Secretario - Comité de Evaluación

TTE F EM MIGUEL VELAZQUEZ
Miembro - Comité de Evaluación

CONTRATO N°98 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PEDRO OSCAR IRALA** con domicilio en Avda. Fernando de Pinedo esq. Nuestra Señora de la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PEDRO OSCAR IRALA**, con **C.I. N°921.671**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CD 47/19 "ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA EL INAC"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CD 47/19 "ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA EL INAC".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356.517***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 47/2019, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°43/2019 de fecha 16 de septiembre del 2019.

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Ing. Pedro Oscar Irala
C.I. 921.671

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30103606-006	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS	Metros cuadrados	UNIDAD	1	OI	PARAGUAY	236.000	236.000
2	30103606-006	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PLACA	Unidad	UNIDAD	1	OI	PARAGUAY	283.200	283.200
3	30103606-006	PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIO TEMPLADO	Metros cuadrados	UNIDAD	1	OI	PARAGUAY	531.000	531.000
PRECIO TOTAL									1.050.200

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) IVA Incluido y el monto máximo asciende a Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
Plazo de entrega: *los bienes deberán ser provistos dentro de un plazo no mayor de* 10 (diez) días hábiles. Dicho plazo se computara al día siguiente hábil de la formalización del contrato.
Lugar de entrega: INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVÍL, en coordinación con el Dpto. de Patrimonio (AISP) de Lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL y los Fiscales designados para el efecto.
La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones -DINAC.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar ***dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.*** *La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Ing. Pedro Oscar Diaz
C.I. 1921.671

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 21 *mes* octubre *y año 2019.*

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

PEDRO OSCAR IRALA

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Ing. Pedro Oscar Irala
C.I. 921.671